

Aprobada la modificación urbanística de PLAZA que permite ampliar en 33,5 hectáreas su superficie

El Consejo de Gobierno ha aprobado definitivamente la Modificación Número 9 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), modificación que supone contar con 33,5 hectáreas más de suelo de las cuales la superficie comercializable es de 203.118 metros cuadrados.

Los proyectos de urbanización incluidos en la documentación que ha recibido el visto bueno esta mañana recogen el propio proyecto de ampliación de PLAZA, el proyecto de construcción de la conexión desde la glorieta de la calle Turiaso a la zona comercial; y el proyecto para las acometidas de servicios.

En el proyecto de ampliación se han delimitado nuevos suelos adyacentes a la Plataforma, con la ampliación de 33,5 hectáreas al suroeste de la carretera que conduce a la Base Aérea.

Esta ampliación linda con los límites de PLAZA por el sur y permitirá lograr una parcela de gran tamaño de uso logístico-industrial.

Además, incluye en su ordenación otra parcela de menor superficie, así como zonas verdes perimetrales, una zona de infraestructuras, vial de acceso y aparcamientos públicos.

Su acceso se realizará directamente desde la rotonda situada en la carretera de la Base Aérea.

PLAZA, con 13.000.000 de metros cuadrados, es la mayor plataforma logística de Europa y lidera la oferta de suelo logístico público en Aragón. Su ampliación

permitirá dar respuesta a la necesidad de grandes parcelas que requieren actualmente los proyectos de más dimensiones para poder implantar sus asentamientos logísticos.

En la actualidad, se encuentra comercializada el 86% de la superficie de Plaza.

En los últimos años, se han vendido con mayor facilidad las parcelas de mayor superficie, con una menor demanda de las parcelas de 5.000 m² o menos, tendencia que ha obligado a tramitar esta ampliación.

En estos momentos, en PLAZA solo quedan disponibles treinta parcelas propiedad de Aragón Plataforma Logística, con una superficie global de 645.000 m², una reserva de suelo muy atomizada y distribuida en distintas áreas de actividad, y que resulta insuficiente para atender la demanda actual y dar respuesta a aquellos retos del sector logístico que pudieran demandar más superficie de suelo para su ubicación.

Se estima que en estos momentos en Plaza hay instaladas en torno a 350 empresas que dan empleo cerca de 14.000 trabajadores.

El Gobierno de Aragón reforma la Administración y moviliza más recursos para ser más ágil ante las demandas sanitarias y sociales del Covid-19

Un decreto ley de medidas urgentes establece un régimen excepcional en la contratación pública de todo tipo de bienes y servicios que busca inmediatez

Los créditos para hacer frente a la pandemia se consideran ampliables, se priorizarán los pagos a pymes y autónomos, los funcionarios podrán ser reubicados en los puestos más necesarios y se garantiza la prórroga del IAI, entre otras medidas.

El Gobierno de Aragón ha redefinido toda la manera de actuar de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales para que, sin perder seguridad jurídica, pueda actuar con urgencia y hacer frente a todas las necesidades sanitarias y sociales que se derivan de la pandemia del Covid-19. La agilización de los procesos administrativos, la capacidad de ampliar créditos, de reordenar al personal en función de las nuevas necesidades, la competencia para contratar con inmediatez bienes y servicios, o la determinación del carácter esencial de la cadena alimentaria son solo algunas de las cuestiones que se regulan en el decreto ley de medidas urgentes que ha aprobado hoy el Gobierno de Aragón.

El nuevo decreto ley, que se dicta para complementar y adaptar en la Comunidad Aragonesa el Real Decreto de 14 de marzo que establece el estado de alarma, aglutina en diez capítulos, además de uno preliminar, las normas que persiguen la movilización de todos los recursos que tiene la Administración pública, así como las medidas indispensables y excepcionales para hacer frente a la emergencia sociosanitaria con el objetivo de abarcar toda la casuística que se produzca.

Este decreto constituye una reestructuración integral de la Administración, que se dota de las herramientas necesarias para actuar con la agilidad y optimizar todos los

recursos en un momento de gasto creciente y marcada caída de los ingresos y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

Medidas Presupuestarias

El primer paquete de medidas, recogidas en el capítulo 1, son de carácter presupuestario y declara **“créditos ampliables”** todos los créditos presupuestarios precisos para atender los gastos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y sus repercusiones económicas y sociales. Además, y con objeto de **ganar liquidez** se podrán formalizar **operaciones de financiación por plazo inferior a un año** con un límite máximo del 30% frente al 12% que rige en la actualidad. De esta manera, los pagos al Salud y al Departamento de Ciudadanía podrán producirse con agilidad.

Asimismo, el titular de Hacienda podrá **retener los** créditos del presupuesto de gastos que tengan la consideración de disponibles, también podrá anular documentos contables en cualquier fase de ejecución presupuestaria con el objeto de reasignar las prioridades del gasto. De la misma manera, estará facultado para instar las **modificaciones de crédito** que se consideren necesarias.

- Créditos ampliables para hacer frente a necesidades sanitarias y sociales
- Más liquidez con créditos a corto plazo
- Retenciones de crédito
- Modificaciones presupuestarias

Simplificación Administrativa

Una particularidad de este decreto ley viene dada por su esfuerzo en **simplificar** todo el trabajo de la Administración y en **agilizar los expedientes de gasto**.

Así, pone en marcha mecanismos para priorizar el trabajo administrativo y permite continuar con la tramitación de procedimientos suspendidos, ya sea por cauces ordinarios o de emergencia, en aquellos casos que estén referidos a situaciones vinculadas con el estado de alarma, a los que sean indispensables para la protección del interés general o los necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos. Los distintos Departamentos tendrán un plazo de cuatro días para remitir a Hacienda los asuntos que consideran prioritarios y que supondrán levantar la suspensión del procedimiento, aunque, el Gobierno tendrá la última palabra. En definitiva, la agilidad administrativa no tiene otra finalidad más que ganar en eficacia en la lucha contra el virus y contra las consecuencias socioeconómicas que se derivan de la pandemia.

En este ámbito, se introducen también mecanismos de agilización de los procedimientos, **eliminando los informes de la Dirección General de Presupuestos** para autorizar los gastos de carácter plurianual, **eximiendo** a los gastos derivados de la crisis sanitaria de la **autorización del Consejo de Gobierno** y favoreciendo el **pago con firma electrónica**. Además, estos gastos, en el caso de que no se puedan tramitar por vía de urgencia, no estarán sometidos a **la fiscalización** previa al objeto de ganar en agilidad.

- Agilizar expedientes de gasto

- Se prescinde de informe de DG de Presupuestos en gastos plurianuales
- Se prescinde de autorización del Consejo de Gobierno para los generados por crisis sanitaria
- Levantamiento de procesos suspendidos que sean indispensables

Medidas de Personal

Las medidas de personal evidencian de manera clara la profunda reestructuración de la Administración para hacer frente a la crisis. Así, por ejemplo, surgirán **Unidades Transitorias de Apoyo a la Gestión**. Además, por razones de urgencia, podrá atribuirse al personal el **desempeño temporal en comisión de servicio forzosa** de funciones en el mismo o en distinto departamento, cuando estas labores no puedan ser atendidas con suficiencia por el personal que las desarrolla de manera habitual.

- Unidades de Apoyo a la gestión
- Comisiones de servicio forzosas en el mismo departamento o en otro diferente al habitual

Contratación Pública

En el capítulo que hace referencia a la Contratación pública se opta por aplicar la

tramitación de emergencia en todos los contratos destinados a atender las necesidades que provoca la pandemia de coronavirus. De la misma manera, se especifica que las **órdenes de pago podrán realizarse a justificar**, es decir autorizarse a expensas de que más adelante se aporte la documentación necesaria. Este apartado introduce una novedad respecto al RD de 14 de marzo, que obliga a hacerlo exclusivamente de esta manera.

Además, cuando un **contrato público** quede **en suspenso**, pero el contratista pueda atender con los mismos medios otras necesidades análogas, (por ejemplo, el servicio de comida del comedor escolar por el servicio de entrega de comida a domicilio) podrá **optar por mantener su actividad y asumir las nuevas prestaciones que se tramitan por emergencia**.

En definitiva, se trata de que las políticas de gasto sean eficaces y sirvan para hacer frente a las necesidades de los ciudadanos.

- Tramitación de urgencia
- Capacidad de sustituir contratos suspendidos por nuevas necesidades

Servicios Sociales

El decreto dedica un capítulo a concretar medidas en el ámbito de los servicios sociales, y en especial dedicadas a la atención de las personas mayores, haciendo especial hincapié en la necesidad de **agilizar la provisión de puestos en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)** para la prestación de servicios esenciales

cuando se detecten ausencias por los efectos de la pandemia. Estas bajas se cubrirán **con los empleados públicos** o los **procedente de las diversas contrataciones** que se hayan quedado sin función específica por el cierre de los Hogares de mayores del IASS, o de los Centros de Día. Si las necesidades no pudieran ser cubiertas por este personal, se solicitará la cobertura con **personal de otros departamentos**, y en última instancia se acudiría a **las bolsas de interinos**.

También se prevé **adjudicar de manera directa y sin publicidad** los **conciertos en materia de servicios sociales**, asimismo en este periodo excepcional quedarán **renovados los conciertos y sus prórrogas** si han terminado su tiempo de vigencia.

El Decreto-ley busca arbitrar todas las fórmulas que permitan atender las situaciones de necesidad que está multiplicando la pandemia. Así, **garantiza el pago de las prestaciones económicas sociales**, determinando además que las ayudas del **Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)** que se vean afectadas por la finalización de la concesión en este periodo queden **prorrogadas automáticamente**, al igual que las denominadas **becas para atención en centros sociales especializados**. Es decir, todo aquel que tiene derecho reconocido a una prestación la va a conservar sin mediar nuevos trámites.

El objetivo de la Administración es el de llegar a todas las situaciones de emergencia que se produzcan en la Comunidad, sin dejar a nadie al descubierto. En este tiempo de excepción, se habilitan también más recursos para la atención a menores bajo medidas de protección.

La Administración se dota de la capacidad de modificar las condiciones de las subvenciones nominativas en aquellos casos en los que se entienda que no se va a realizar una línea de actuación y que, sin embargo, su disponibilidad económica sirva para garantizar la cobertura de los servicios esenciales.

- Agilización de la provisión de plazas en el IASS
- Adjudicación y prórroga de conciertos con el IASS
- Prórroga de la concesión de IAI y becas en centros sociales especializados
- Posibilidad de modificar subvenciones nominativas

Medidas Económicas

Las medidas netamente económicas se dirigen de manera fundamental al **mantenimiento del empleo**. Así, por ejemplo, las **subvenciones** que de manera ordinaria se han otorgado con la finalidad de generar músculo económico y laboral **se mantendrán** y no se obligarán a su devolución si el beneficiario demostró antes de la crisis del Covid-19 el correcto funcionamiento de las iniciativas. Incluso **podrá adelantarse el 100% de la subvención** si las pérdidas de actividad se producen directamente por situaciones derivadas del Covid-19. De manera general, **no se vinculará la concesión de una subvención al requisito obligatorio de mantener el empleo**, lo que se ha convertido en una imposibilidad para todas las empresas.

Se marca la posibilidad de convertir las **subvenciones nominativas en compromiso de gasto plurianual** cuando los efectos del proyecto necesiten más de un año.

Se incorporan previsiones para las **sociedades mercantiles autonómicas y para las sociedades participadas por el Gobierno de Aragón** que deban realizar actividades o adoptar medidas por causa de la crisis del coronavirus, y quedarán **exoneradas**, al

igual que los miembros de los órganos de Administración, de las **responsabilidades** recogidas en la legislación mercantil cuando por causa derivada de la asunción de sus responsabilidades, se entre en una situación de **desequilibrio patrimonial**.

Asimismo, el decreto ley **prioriza el pago a pymes y autónomos** que prestan bienes o proveen de los mismos a los diferentes servicios de la comunidad autónoma.

- Flexibilización de las normas para conceder subvenciones
- Posibilidad de adelantar el 100% de la subvención
- Convertir las subvenciones nominativas en gasto plurianual
- Previsiones para las sociedades mercantiles autonómicas y participadas
- Prioridad al pago de Pymes y autónomos

Educación

Las medidas que se han aprobado hoy en Consejo de Gobierno alcanzan también a la Educación, con el objetivo de **asegurar el inicio del curso 2020-21 en todas las etapas y ciclos**. También pasan a considerarse **actuaciones indispensables** las que son responsabilidad **de Patrimonio Cultural, Histórico- Artístico** por cuanto las autorizaciones de emergencia permiten el desarrollo de actividades económicas y empresariales (por ejemplo, cuando permiten la instalación de redes de datos a la par que protegen el patrimonio existente en el subsuelo).

- Asegurar inicio curso 2020-21
- Patrimonio Cultural, Histórico Artístico, actuación indispensable

Administración electrónica

De la misma manera, se articulan medidas en materia de administración electrónica, que constituyen un soporte adecuado de información, tramitación y suspensión de los procedimientos afectados por el Covid-19.

La cadena Alimentaria, servicio esencial

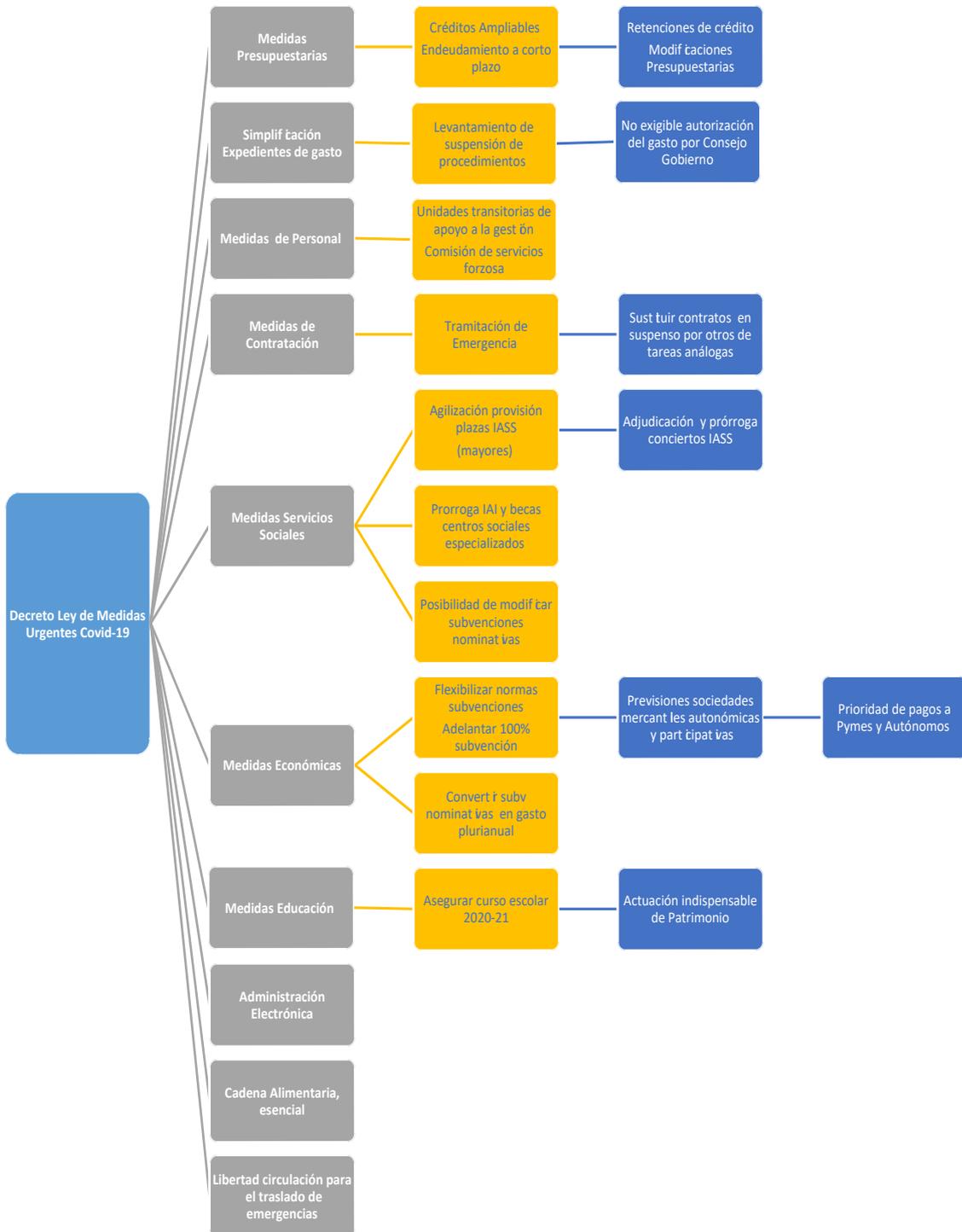
El decreto ley desarrolla otro tipo de medidas administrativas que, entre otras cuestiones, resaltan la consideración de servicio esencial de la cadena alimentaria para **asegurar el abastecimiento** de la población. Esta consideración se extiende a las **explotaciones agrícolas y ganaderas**, a los **proveedores** y **establecimientos comerciales de materias primas agrícolas y ganaderas**, y los servicios asociados de **sanidad animal y vegetal**.

Traslado de medios humanos a emergencias

El decreto ley clarifica además algunas situaciones relacionadas con la libertad de circulación por vías o espacios de uso público, de manera que el traslado de medios humanos a emergencias se considera causa justificada, aunque deberán adoptar las medidas de protección de los ocupantes de los vehículos.

Vigencia de las medidas

Todas las nuevas medidas que adopta la Administración de la Comunidad Aragonesa regirán mientras dure el estado de alarma a causa del Covid-19, sin perjuicio de que algunas puedan extenderse más en el tiempo si las circunstancias así lo consideraran y siempre mediante la aprobación de un decreto ley.



Renovado el convenio con la Comisión Europea para el centro de información Europe Direct Aragón

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno al convenio suscrito entre la Comisión Europea y el Gobierno de Aragón para renovar la acción del centro de información Europe Direct Aragón, una herramienta clave para informar a los ciudadanos a nivel regional y local sobre la Unión Europea y sus políticas.

Europe Direct Aragón es un altavoz abierto que proporciona cauces adecuados para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones en relación con la UE y sus políticas. Además de prestar información, orientación respuesta a la ciudadanía, atendiendo a todo tipo de consultas, tiene el mayor valor añadido de ser gestionado desde una estrategia participativa, que incluye la comunicación y la interacción con socios locales y regionales, con todo tipo de agentes multiplicadores y con los medios de comunicación, estando también presente en redes sociales.

Junto a su esencial labor de difusión de información al ciudadano, Europe Direct Aragón organiza y participa en eventos dirigidos a divulgar las políticas europeas, sus instituciones y su historia, así como actos conmemorativos de Días y Años Europeos; organiza además jornadas, cursos de formación y charlas informativas en centros escolares, entre otras actividades.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón cuenta con una dilatada experiencia en materia de difusión de información y documentación europea, habiendo iniciado su colaboración con la Comisión Europea en 1990 y especialmente al acoger desde el año 2000 el Info Point Europa Aragón, que en 2005 pasó a

denominarse Europe Direct Aragón.

En la actualidad, Europe Direct Aragón está adscrito al Servicio de Acción Exterior en la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Su integración en la estructura administrativa de la comunidad autónoma, que cuenta a su vez con la colaboración de la Oficina de Aragón en Bruselas, supone, además de grandes ventajas logísticas, la posibilidad de crear multitud de sinergias de colaboración dentro del propio Gobierno de Aragón, así como con diversas entidades, y un acceso directo para los aragoneses a la Unión Europea.

El presente acuerdo se enmarca en el Convenio Marco de Colaboración para el periodo 2018-2020 'COMM/MAD/ED2018-2020 ES26', suscrito el 30 de enero de 2018 entre la Comisión Europea y el Gobierno de Aragón. A esto se une el convenio específico suscrito el 17 de febrero de este año.

El importe máximo de la subvención correspondiente al plan de comunicación anual para el ejercicio 2020 es de 30.210 €.

El Instituto Aragonés del Agua renueva los contratos de asistencia técnica de la potabilización de los municipios del Gállego

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Instituto Aragonés del Agua a un gasto plurianual de 61.960 euros para prorrogar los contratos de asistencia técnica para la comprobación del sistema de potabilización de los municipios con toma de agua de boca del río Gállego. Este acuerdo forma parte de las actuaciones que el IAA lleva a cabo en el marco de la asistencia técnica que presta a los ayuntamientos para el mantenimiento de los filtros de carbón activo instalados en sus potabilizadoras para prevenir la contaminación por lindano.

El Instituto Aragonés del Agua firmó el 4 de mayo de 2016 con los ayuntamientos de Caldearenas, Ardisa, Biscarrués, Santa Eulalia, Piedratajada y Marracos un convenio de colaboración sobre las actuaciones necesarias para la prevención de la contaminación por lindano en el abastecimiento de agua potable del que se benefician 13 núcleos de población.

Por ello, el IAA analiza y reemplaza, en caso necesario, los filtros de carbón activo en los sistemas de abastecimiento de los seis municipios que toman directamente agua del Gállego, aunque los ayuntamientos siguen siendo los responsables últimos del sistema de abastecimiento y de su gestión.

En este sentido, se hace un seguimiento del estado de la potabilización de los seis municipios con revisiones permanentes de las instalaciones del sistema de abastecimiento de agua potable y en la realización de análisis del índice de yodo para comprobar el estado de desgaste de los filtros de carbón activo instalados.

El resultado de los análisis periódicos se puede visualizar en la página web:

<http://www.stoplindano.es/informes-seguimiento/informacion-etap/>

